



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): ALVAN CRIOLLO GILBERTO MANUEL
Título Habilitante: 16-LOR-MAR/PER-FMP-2018-022
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / PEBAS
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 061-2018-GRL-GGR-DEFFS-ODPMRC
Inicio de vigencia del Plan: 20/10/2018
Zafra: 2018-2020
Volumen del Plan(m3): 95.64
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 28/11/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU): 237-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta: 82.89

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/11/2019, Término: 24/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 283-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00355-2020-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 1.033U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

| N° | Especies | Parcela de corta | Volumen aprobado (m3) | Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3) | Volumen movilizado sin autorización (m3) | % del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado | % del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado |
|----|---|------------------|-----------------------|---|--|--|--|
| 1 | <i>Maquira coriacea</i> <i>Capinuri</i> | | 83.491 | 82.89 | 82.89 | 100% | 99,3% |

Fuente: Resolución N° 00355-2020-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 08/11/2019

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

| N° | Especie | Parcela de corta | Volumen aprobado (m3) | Volumen movilizado (m3) |
|----|---|------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1 | <i>Calycophyllum spruceanum</i> <i>Capirona</i> | | 12.149 | 0 |

Fecha de Ingreso al Observatorio: 17/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 12:27:27

| Inciso | Descripción |
|--|---|
| DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e) | Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia. |
| DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l) | Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización. |